

**24417** RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-G-241: «Ensanche, refuerzo del firme y acondicionamiento. C GE-524 Camino de Olot a Banyoles, puntos kilométricos 7.568 al 13.772. Tramo Olot-Banyoles (tercer tramo). Términos municipales de Santa Pau y Mieres.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1984, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de abril de 1984 y en el periódico local «Punt Diari» de 17 de marzo de 1984, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 18 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar los días 20, 21 y 22 de noviembre en Santa Pau y 27 y 28 de noviembre en Mieres para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Santa Pau y Mieres, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 18 de octubre de 1984.—El Jefe de la sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—13 992-E.

## EXTREMADURA

**24418** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en parque Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2319/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica (expediente 01.798/11.571).

Origen: Centro de transformación «Rabo de Buey» en Mérida.

Final: Centro de transformación viviendas militares que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,313.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Aluminio 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Laborda en Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación Mejorar servicio.

Presupuesto total: 4.066.250 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.798/11.571/72.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—5 468-14.

**24419** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Hijos de Jacinto Guillén, Sociedad Limitada», con domicilio en General Franco, número 14, Guareña, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo AG-1 LAT aguas de Alange.

Final: Apoyo número 10 estación elevadora de agua.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,603.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio- acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Término municipal de Alange.

Finalidad de la instalación Mejorar la línea existente, sustituyendo los apoyos de madera y conductor.

Presupuesto: 2.887.270 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.616/11.055.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—16.668-C.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**24420** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1984, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benavente y Astorga, e hijuelas (V-2.994).

Por resolución de 14 de marzo de 1983, el Departamento de Agricultura y Fomento del extinguido Consejo General de Castilla y León autorizó la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benavente y Astorga e hijuelas, a favor de «Empresa Ramos, S. A.», por cesión de su anterior titular don Bernardino Ramos Hernández.

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que venía condicionada dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid 26 de septiembre de 1984.—El Consejero de Transportes, Turismo y Comercio (ilegible).—4.534-D.